



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0393 Del **GP Socialista Canario**, sobre la asistencia personal, un servicio para la inclusión social. Página 1

10L/PNLP-0394 Del **GP Popular**, sobre envío de un mayor número de militares a la isla de La Palma. Página 3

10L/PNLP-0395 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre la realización de prospecciones de petróleo y gas en aguas del Sáhara y Canarias. Página 5

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0393 *Del GP Socialista Canario, sobre la asistencia personal, un servicio para la inclusión social.*
(Registro de entrada núm. 12105, de 3/11/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre la asistencia personal, un servicio para la inclusión social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre “La asistencia personal, un servicio para la inclusión social”, a instancias de la diputada María del Pino González Vega, para su tramitación ante el pleno que se basa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las medidas fundamentales para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, máxime si son dependientes, es que cuenten con la colaboración de una figura profesional que les preste asistencia personal.

La asistencia personal es un derecho de las personas con discapacidad, reconocido como una vía para hacer efectivo el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad tal y como se recoge en el artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

En nuestro ordenamiento jurídico se carece de una regulación general de dicha figura. A nivel estatal se contempla en la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*. Que prevé en su artículo 19, modificado mediante el Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, que: “La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se establecerán las condiciones específicas de accesos a esta prestación”.

Ello no regula la asistencia personal, sino que dibuja los contornos de una prestación económica para contratar un servicio de asistencia personal de las personas que tengan reconocida una situación de dependencia.

Varios especialistas definen la asistencia personal como una herramienta básica para que las personas con discapacidad y en situación de dependencia desarrollen, en igualdad de condiciones al resto de la población, una vida independiente y de calidad.

En España, la asistencia personal es un concepto relativamente nuevo y tiene un largo camino por recorrer, social, jurídica y administrativamente. La propia ciudadanía y el colectivo de personas con discapacidad desconoce esta figura. A nivel jurídico, es necesaria la regulación de diferentes ámbitos de asistencia personal, como es el acceso a la prestación.

El objetivo fundamental de la asistencia personal es fomentar la autodeterminación y la vida independiente de todas las personas con discapacidad y/o dependientes. Debe cubrir todas las tareas y acciones que estas personas no pueden realizar por sí mismas.

Sus objetivos específicos deben: facilitar la toma de decisiones y la participación activa de estas personas; prestar el apoyo necesario para llevar a cabo su propio proyecto de vida independiente; ayudar a reducir o eliminar el estrés que se produce entre la persona con discapacidad y su entorno familiar; aumentar la satisfacción respecto a la consecución de una vida autónoma; fomentar la responsabilidad de las personas con discapacidad en relación a este servicio; evitar la institucionalización o los ingresos residenciales no deseados. Podemos decir que la figura del asistente personal es una herramienta humana que va a permitir la inclusión y el desarrollo de la persona en su entorno.

El Gobierno de España, en el marco de los presupuestos generales del Estado 2021, tiene como objetivo el cambio en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración para adaptarlos a modelos centrados en la persona, que incluye, entre otros, los servicios de asistencia personal para, entre otras cuestiones, regular esta figura y desarrollar programas de formación, refuerzo y capacitación de los profesionales que los prestan.

Por lo expuesto es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la presente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, este inste al Gobierno de España a:

I.- Impulsar la efectiva aplicación de las medidas relativas a la regulación y desarrollo de la figura del asistente personal recogidas en el Acuerdo para la puesta en marcha del plan de choque para el impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el marco del nuevo modelo de cuidados de larga duración, teniendo en cuenta las observaciones finales que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad realizó respecto de los informes periódicos segundo y tercero combinados de España.

II.- Solicitar la inclusión de la figura del asistente personal en el fichero de especialidades vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones, a razón de Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades en el fichero de especialidades formativas, concretamente, en la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, permitiendo ello la especialización de la figura profesional prestadora del servicio.

Canarias, a 3 de noviembre de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0394 Del GP Popular, sobre envío de un mayor número de militares a la isla de La Palma.

(Registro de entrada núm. 12172, de 4/11/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Popular, sobre envío de un mayor número de militares a la isla de La Palma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Envío de un mayor número de militares a la isla de La Palma”, a instancias de la diputada Lorena Hernández Labrador, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El archipiélago canario es de origen volcánico y la actividad sigue viva bajo sus islas, por lo que es natural esperar, como dicen los científicos, que cada cierto tiempo sus habitantes vivan una erupción como la del domingo 19 de septiembre. El 11 de septiembre comenzó una serie de seísmos concentrados en la zona suroeste de la isla de La Palma que los científicos vincularon con la posibilidad de que existiera magma empujando bajo la superficie, lo que podría terminar provocando una erupción. Este enjambre sísmico se fue localizando cada vez más cerca

de la superficie, los terremotos pasaron de producirse a 20 kilómetros de profundidad a registrarse a apenas unos 100 metros. Este comportamiento del fenómeno hacía creer que se trataba de magma que generaba rupturas en su camino al exterior. Además, la isla se había abombado hasta 15 centímetros, otra señal de la existencia de ese magma.

Según el Instituto Geográfico Nacional en este enjambre sísmico se han podido registrar casi 7.000 temblores de poca magnitud e intensidad hasta la mañana del domingo 19 de septiembre. El actual fenómeno sísmico ha sido “muy energético” y estaba liberando en unos días más energía que el que provocó la erupción submarina de El Hierro en 2011 a lo largo de dos meses.

A día de hoy, no se puede saber con seguridad cuánto durará el volcán en erupción. Los antecedentes históricos y la vulcanología de la zona señalan que este fenómeno eruptivo podría durar meses, como sucedió con los volcanes recientes de Tagoro, en El Hierro (cinco meses), y el Teneguía (más de tres semanas). No obstante, de momento es muy pronto para saber la dinámica que va a seguir esta erupción, la energía que podría llegar a liberarse por las distintas fisuras que se han abierto en el terreno y la cantidad de metros cúbicos de magma que empujan para salir al exterior.

En relación con el comportamiento de la lava, según la directora del Observatorio Geofísico Central del Instituto Geográfico Nacional (IGN): “Se conoce el área de máxima probabilidad de estar afectado por coladas de lava”. Por otro lado, señala Stavros Meletlidis, investigador del IGN en La Palma, que “La lava se enfría muy rápido en superficie, pero puede tener varios metros de espesor y hay que observarlo con tomas de temperatura del interior”. La lava puede solidificarse rápido, en cuestión de días, pero explica que la nueva lava que empuja por detrás también aporta calor manteniendo la lengua caliente.

Ahora bien, más allá de las coladas de lava, hay otra consecuencia de la erupción a la que tendríamos que prestar atención: la ceniza.

La ceniza del volcán Cumbre Vieja está cubriendo miles de hectáreas y se teme por la llegada de las lluvias, ya que podría convertirse en un peligro. En algunas zonas estas cenizas llegan a alcanzar una altura de más de medio metro y llenan calles, jardines y terrazas de la isla, llegando incluso a tener que cerrar el aeropuerto de la isla, en la otra punta, por culpa de la ceniza.

Este fino manto de piedrecitas de la erupción cubre kilómetros a la redonda y se ha convertido en todo un quebradero de cabeza para las autoridades y los expertos. La duda está clara: ¿qué hacemos con esta ceniza?

Por ahora, estas cenizas están siendo recogidas por los vecinos y también por empresas especializadas contratadas por los ayuntamientos y el Cabildo Insular de La Palma. Los ciudadanos deben recogerla, en la medida de lo posible, y depositarla en contenedores especiales que se han instalado en los últimos días. Las autoridades recuerdan a los vecinos que no se deshaga de estos restos de cualquier manera, mucho menos a través del alcantarillado o similar.

Según explica Itahiza Domínguez, sismólogo del IGN, “la ceniza es un problema importante en volcanes muy explosivos puesto que pueden derrumbarse casas debido a su peso”.

Y aunque en un principio “no se espera que las cantidades de ceniza en La Palma lleguen a ser tan grandes” para provocar daños de este calibre, es importante limpiarla debido al peso y es que es un material muy denso: “Acumular 20 centímetros sobre un tejado es mucho más que acumular un metro de nieve”.

La ceniza volcánica no se puede equiparar al concepto que tenemos habitualmente de ceniza, la que se puede generar en un incendio forestal, en una barbacoa doméstica, etcétera. La ceniza volcánica es material inorgánico, son minerales. Son como piedrecitas microscópicas que tienen aristas, agujas. “Son mucho más agresivas”.

En estos momentos, la lucha contra las cenizas del volcán de La Palma la bregan los mismos propietarios de los inmuebles afectados y cuadrillas formadas por los voluntarios.

Pues bien, cada tipo de desastre presenta diferencias en cuanto a sus características, su impacto destructivo, las necesidades que suscita entre la población y las dificultades logísticas que representa para la ayuda. Esto depende no solo del nivel de vulnerabilidad existente, sino del tipo de catástrofe que actúe como detonante de la crisis.

Ahora bien, debemos tener en cuenta lo que preceptúa el artículo 19 de la *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil*:

“1. El Estado colaborará con las comunidades autónomas y con las entidades locales, facilitando los recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencias que no hayan sido declaradas de interés nacional, en los términos que se acuerden en el Consejo Nacional de Protección Civil.

2. Los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado o de las fuerzas armadas que intervengan en tales emergencias actuarán encuadrados y a las órdenes de sus mandos naturales y dirigidos por la autoridad designada en el plan de protección civil que corresponda.

3. *La responsabilidad por daños y perjuicios derivados de la intervención de los medios de la Administración General del Estado a que se refiere el apartado anterior corresponderá a la Administración pública que asuma la dirección de la emergencia*”.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a enviar un mayor número de militares a la isla de La Palma con la finalidad de continuar con las tareas de limpieza de tejados y casas en las zonas de exclusión y se incorporen a la limpieza de zonas urbanas de los municipios afectados por las cenizas del volcán, principalmente en el valle de Aridane.

En el Parlamento de Canarias, a 4 de noviembre de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0395 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la realización de prospecciones de petróleo y gas en aguas del Sáhara y Canarias.

(Registro de entrada núm. 12180, de 4/11/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre la realización de prospecciones de petróleo y gas en aguas del Sáhara y Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de noviembre de 2021. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

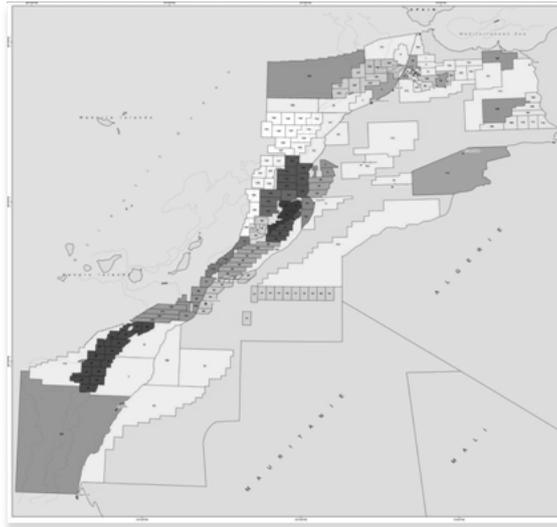
A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la realización de prospecciones de petróleo y gas en aguas del Sáhara y Canarias, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el Reino de Marruecos iniciase en 2019 la tramitación de dos leyes para delimitar por primera vez su espacio marítimo con España y Mauritania, y de paso incorporar de forma jurídica el mar adyacente del Sáhara Occidental a sus aguas territoriales, ha intensificado su política para la concesión de autorizaciones a multinacionales de distintos países para la realización de prospecciones de petróleo y gas tanto en la franja marítima que le separa de Canarias como en el mar de la antigua colonia española.

La imagen que figura a continuación, publicada por la L'Office National des Hydrocarbures et des Mines (ONHYM) de Marruecos, la entidad que gestiona dichos permisos, revela el alcance de las autorizaciones otorgadas por dicho país que se extienden a lo largo de la costa marroquí y del Sáhara Occidental.



Como se puede comprobar en dicha imagen, Marruecos ha concedido permisos para la investigación de hidrocarburos tanto en sus aguas como en las del Sáhara. El paso que dio en 2019 apropiándose de las mismas, sin que hasta ahora haya habido ninguna resolución de Naciones Unidas, le ha permitido apropiarse indebidamente de las 200 millas de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y las 350 millas de la plataforma continental correspondientes a la antigua colonia.

Existen dudas sobre si alguna de las autorizaciones realizadas por Marruecos se sitúan en nuestras aguas jurisdiccionales. España y Marruecos han sido incapaces de fijar la mediana con Canarias y, por otro lado, es más que probable que los proyectos concedidos por Marruecos en las aguas del Sáhara Occidental se sitúen en la ZEE española.

De hecho, en la respuesta del ministro de Asuntos Exteriores al presidente de Canarias sobre dicho asunto se señala que “no hay ningún contrato que colisione con los intereses de Canarias”, pero apuntan, a continuación, que han encargado un informe al Instituto Hidrográfico para verificar si las coordenadas se sitúan o no en nuestras aguas jurisdiccionales.

El último episodio de la trepidante estrategia de Marruecos para ampliar las campañas de prospecciones, tanto en su territorio como en el Sáhara, se vivió a finales del pasado mes de octubre con la firma de un acuerdo por el que el Ministerio de Energía, Minas y Medio Ambiente de Marruecos otorga un derecho exclusivo a la empresa israelí Ratio Petroleum Partnership para explorar casi la mitad de las aguas saharauis, desde la ciudad de Dajla ocupada hasta La Güera, aproximadamente 109.000 kilómetros cuadrados de superficie marina.

Todo apunta a que, tras el cierre del gasoducto argelino que discurría por suelo marroquí, Marruecos activará con carácter urgente nuevas vías para garantizar el abastecimiento energético y que dará nuevos pasos para que otras multinacionales extranjeras se sumen a las investigaciones de hidrocarburo y gas.

El impulso de los planes de Marruecos para contar con sus propios recursos energéticos coincide con la crisis política abierta con España que sigue sin cerrarse, pese al nombramiento de un nuevo ministro de Asuntos Exteriores, para, entre otros asuntos, tratar de encauzar y retomar las relaciones con dicho país.

No se ha fijado una nueva fecha para la celebración de la Reunión de Alto Nivel (RAN) entre ambos países y existe un enorme mutismo por parte del Gobierno de España sobre la evolución de dichas negociaciones.

No sabemos si el Gobierno de España ha presentado la correspondiente queja formal ante los órganos competentes de Naciones Unidas por la usurpación de la soberanía saharauí por parte de Marruecos al apropiarse de su mar de manera unilateral, pese a que afecta a nuestras aguas jurisdiccionales.

Desconocemos si el Gobierno de España ha abierto una negociación con Marruecos para exigirle las máximas garantías medioambientales a las empresas a las que ha concedido los permisos de investigación de hidrocarburos. Cualquier incidente que se pueda producir en el brazo de mar que nos separa tendría graves consecuencias para el medio marino canario.

Compartimos que el Reino de Marruecos es y debe seguir siendo un socio prioritario para España y para Canarias. Debemos seguir explorando nuevas oportunidades de cooperación y colaboración entre ambos territorios para favorecer el desarrollo de un espacio geográfico que compartimos, no solo en el ámbito comercial y económico, sino también en otros aspectos como la educación, el intercambio de conocimientos, la lucha contra el cambio climático, el terrorismo yihadista, la cooperación al desarrollo, etcétera.

Sin embargo, creemos que, en estos momentos, mientras se negocia la restauración de las relaciones bilaterales, tanto el Gobierno de Canarias como el Gobierno del Estado deben ser contundentes en la denuncia de las decisiones adoptadas por Marruecos, tanto en lo que respecta a la ampliación de su espacio marítimo, apropiándose de las aguas del Sahara Occidental, así como en la defensa de que se respeten los protocolos medioambientales en las investigaciones como en las posibles extracciones que se lleven a cabo en aguas próximas a Canarias.

Por todo ello, es por lo que se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Denunciar ante los órganos competentes de Naciones Unidas la decisión unilateral del Reino de Marruecos de apropiarse indebidamente, a través de dos leyes, de las aguas del Sáhara Occidental. Una decisión que afecta automáticamente a nuestras aguas jurisdiccionales.

2. Que se abra una investigación sobre las prospecciones de petróleo y gas autorizadas por Marruecos para verificar si algunas de las mismas afectan a nuestras aguas territoriales y exigir, además, que las empresas concesionarias cumplan con los protocolos exigidos en materia medioambiental.

3. Que se incluya, como un asunto prioritario en las relaciones bilaterales con Marruecos, el desarrollo de una agenda conjunta para impulsar en nuestro espacio geográfico marítimo las energías limpias como alternativa a la exploración y extracción de gas e hidrocarburos.

En Canarias a 4 de noviembre de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias

